



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 11:00 horas, del día lunes **03** del mes de **Septiembre** del año **2012**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Colón, Querétaro; para llevar a cabo **Sesión Extraordinaria** de Cabildo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27, 31 fracción XIX, 32 Fracción I, 47 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; hecho lo anterior, se declara abierta la Sesión, la cual será presidida por el **T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno, Presidente Municipal Constitucional**, bajo el siguiente: - - - - -

#### ORDEN DEL DÍA.

- 1).- Pase de lista. - - - - -
- 2).- Verificación de Quórum, y en su caso instalación legal de la sesión. - - - - -
- 3).- Presentación y en su caso aprobación del Dictamen de Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola Moderada a Habitacional que fue otorgada el 26 de Mayo del 2004, así mismo se le asigne una densidad de H2 (200 habitantes por hectárea) y realizar el cambio de densidad de la fracción restante que está marcada con un uso H1 (Habitacional 100 habitantes por hectárea) a un uso de suelo H2 (Habitacional 200 habitantes por hectárea) en el asentamiento denominado "Tierra y Libertad". - - - - -
- 4).- Clausura de la Sesión. - - - - -

#### PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

##### Pase de lista.

En uso de la voz, el **C. Presidente Municipal, T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno**, solicita al **Secretario del H. Ayuntamiento, el C. José Guadalupe Barrón Montoya**, proceda a pasar lista de asistencia. - - - - -

Acto continuo, el **Secretario del Ayuntamiento**, procede al pase de lista; e informa al Presidente Municipal, que se encuentran presentes los diez miembros del Ayuntamiento, **Presidente Municipal T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno, Sindico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno y Regidores María Margarita Sánchez Hernández, J. Eleazar Hernández Bermúdez, Karla Yesica Morales Capetillo, Francisco Ibarra Herrera, Ma. Angélica Gutiérrez Camacho, Manuel Pintor Mejía, Elsa Ferruzca Mora y José Manuel Terrazas Pérez.** - - - - -

#### SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

##### Verificación de Quórum, y en su caso Instalación Legal de la Sesión.

Acto seguido, el **C. Presidente Municipal**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción III, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **declara que existe Quórum legal y queda formalmente instalada la Sesión, agregando que todos los Acuerdos que aquí se tomen serán válidos.** - - - - -

#### TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Presentación y en su caso aprobación del Dictamen de Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola Moderada a Habitacional que fue otorgada el 26 de Mayo del 2004, así mismo se le asigne una densidad de H2 (200 habitantes por hectárea) y realizar el cambio de densidad de la fracción restante que está marcada con un uso H1 (Habitacional 100 habitantes por hectárea) a un uso de suelo H2 (Habitacional 200 habitantes por hectárea) en el asentamiento denominado "Tierra y Libertad". - - - - -

Acta núm. 116



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, comenta que se solicita la aprobación de los miembros del H. Ayuntamiento del Dictamen de Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola Moderada a Habitacional que fue otorgada el 26 de Mayo del 2004, así mismo se le asigne una densidad de H2 (200 habitantes por hectárea) y realizar el cambio de densidad de la fracción restante que está marcada con un uso H1 (Habitacional 100 habitantes por hectárea) a un uso de suelo H2 (Habitacional 200 habitantes por hectárea) en el asentamiento denominado "Tierra y Libertad", por lo anterior procede a dar lectura, mismo que se agrega en el acta como anexo.-----

Acto continuó el **C. Presidente Municipal**, no habiendo comentarios de los miembros del H. Ayuntamiento, se somete a votación el dictamen, que ha sido presentado; y realizada la misma, manifiesta que en razón de la votación emanada; se aprueba por Unanimidad, con diez votos a favor, por lo que se emite lo siguiente:-----

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 182, 183, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38, FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., RATIFICAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2004 POR ÉL EN ESE ENTONCES H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A USO HABITACIONAL; ASIGNAR LA DENSIDAD POBLACIONAL DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA PARA UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 112 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL LINDERO, COLÓN, QRO.; AUTORIZAR CAMBIAR LA DENSIDAD A LA FRACCIÓN QUE TIENE UN USO DE SUELO H1 (100 HABITANTES POR HECTÁREA) A H2 (200 HABITANTES POR HECTÁREA) PARA INCORPORARSE CON LA FRACCIÓN DE LA QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL ASENTAMIENTO HUMANO IDENTIFICADO COMO "TIERRA Y LIBERTAD", Y;

#### CONSIDERANDO.

1. QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., RESOLVER LO RELATIVO A RATIFICAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2004 POR ÉL EN ESE ENTONCES H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A USO HABITACIONAL; ASIGNAR LA DENSIDAD POBLACIONAL DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA PARA UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 112 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL LINDERO; AUTORIZAR CAMBIAR LA DENSIDAD A LA FRACCIÓN QUE TIENE UN USO DE SUELO H1 (100 HABITANTES POR HECTÁREA) A H2 (200 HABITANTES POR HECTÁREA) PARA INCORPORARSE CON LA FRACCIÓN DE LA QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICIONES TERRITORIALES; ASÍ COMO OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Acta núm. 116

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Acta núm. 116

3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO, POR EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA FACULTAD DE CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.
4. QUE ES COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.
5. QUE PARA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012, LOS PROGRAMAS Y LOS PLANES SUBREGIONALES DE DESARROLLO URBANO EXPEDIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, SON EL CONJUNTO DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS, NORMAS TÉCNICAS Y DISPOSICIONES RELATIVAS PARA REGULAR LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, LOS CUALES SON SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN CUANDO EXISTEN VARIACIONES SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS QUE LES DIERON ORIGEN, SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA O SOBRE VENGAN CAUSAS DE INTERÉS SOCIAL QUE LES AFECTE, ENTRE OTRAS.
6. POR ACUERDO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, CON FECHA 3 DE OCTUBRE DEL 2003 SE APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE COLÓN, INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2005, CON EL CUAL SE ADQUIERE VIGENCIA PLENA Y EFECTOS LEGALES HACIA TERCEROS.
7. DE CONFORMIDAD AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE COLÓN, APROBADO EN FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2003, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2003 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2005, EL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 112 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL LINDERO, DONDE SE UBICA EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "TIERRA Y LIBERTAD" SE ENCUENTRA UBICADO EN UNA MEZCLA DE USOS, UNA FRACCIÓN ESTA EN ZONA HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 100 HAB/HA Y EL RESTO DEL PREDIO ESTA EN ZONA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA MODERADA.
8. QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2004, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., AUTORIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA DE TEMPORAL A USO HABITACIONAL PARA EL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 112 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL LINDERO, MUNICIPIO DE

Página 3 de 8  
J. Barrón



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012

COLÓN CON SUPERFICIE DE 6-63-86.28 HECTÁREAS PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO "TIERRA Y LIBERTAD".

9. QUE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARCELA NÚMERO 112 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL LINDERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, SE ACREDITA MEDIANTE EL TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 000002511 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2006, EXPEDIDO POR EL MVZ. EDUARDO NAVA BOLAÑOS DELEGADO ESTATAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL A FAVOR DE GUILLERMO OLVERA VEGA E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN FECHA 4 DE MAYO DE 2006, EN EL CUAL SE HACE CONSTAR UNA SUPERFICIE DE 6-63-86.28 HECTÁREAS.
10. QUE LA "UNIÓN DE CHOFERES LIBERTADORES DE COLÓN A.C"., ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 13242 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1997 E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO MEDIANTE EL FOLIO DE PERSONAS MORALES 921/1, ASÍ COMO EL ACTA 26060 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2008 DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 20 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, DONDE SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DONDE SE ELIGE COMO REPRESENTANTE LEGAL AL C. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ MORENO.
11. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 30533 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EMITIDA POR EL LIC. SANTOS JESÚS MARTÍNEZ RESÉNDIZ TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 20 DE QUERÉTARO, SE HACE CONSTAR EL PODER ESPECIAL IRREVOCABLE PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, QUE SE OTORGA A FAVOR DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUIEN ACTUALMENTE ES EL MNU ARQ. EMMANUEL ARTURO GONZÁLEZ ANAYA.
12. QUE MEDIANTE OFICIO DADU/SC/AHÍ/719/2012, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2012, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SOLICITO LA RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA MODERADA A HABITACIONAL QUE FUE OTORGADA EL 26 DE MAYO DEL 2004, SE LE ASIGNE UNA DENSIDAD DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA Y SE AUTORICE EL CAMBIO DE DENSIDAD DE LA FRACCIÓN RESTANTE QUE TIENE UN USO DE SUELO H1 (100 HABITANTES POR HECTÁREA) A H2 (200 HABITANTES POR HECTÁREA), PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL ASENTAMIENTO HUMANO IDENTIFICADO COMO "TIERRA Y LIBERTAD".

SE ANEXO PROYECTO QUE EN LO MEDULAR EXPONE:

QUE DERIVADO DEL DESLINDE DT2012027 REALIZADO POR LA DIRECCION DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO SE PRESENTA UNA LOTIFICACIÓN COMPUESTA POR 181 LOTES DESARROLLADA EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 64,290.390 M<sup>2</sup>, DE LO ANTERIOR SE CALCULA UNA DENSIDAD DE 140.77 HAB/HA., POR LO QUE LA DENSIDAD A DEFINIRSE DEBERÁ SER SEMEJANTE AL CONTEXTO DE LA ZONA PARA PERMITIR QUE LOS NUEVOS DESARROLLOS SE HOMOLOGUEN CON LA MANERA URBANA DEL CENTRO DE POBLACIÓN, PROPICIANDO UN DESARROLLO ARMÓNICO Y EQUILIBRADO.

QUE EL PREDIO CUENTA CON UNA POLIGONAL IRREGULAR, DELIMITADO FÍSICAMENTE EN TODAS SUS COLINDANCIAS. AL NORTE Y PONIENTE SE OBSERVAN VIVIENDAS, AL SUR COLINDA CON PROPIEDADES VECINAS EN

Acta núm. 116

caam

J. G. Barrón



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012

BREÑA, AL ORIENTE CON PARCELAS DE CULTIVO DE TEMPORAL Y SE ENCUENTRA DIVIDIDO POR DERECHOS DE PASO QUE ACTUALMENTE FUNCIONAN COMO VIALIDADES DE TERRACERÍAS, SIN BANQUETAS NI GUARNICIONES. AL INTERIOR SE OBSERVA LA LOTIFICACIÓN DEFINIDA Y PREDOMINAN LAS CONSTRUCCIONES CON MATERIAL DE TIPO PÉTREO, CON UNA OCUPACIÓN APROXIMADA DEL 40%, EL TOTAL DE LAS VIALIDADES INTERNAS SE ENCUENTRAN A NIVEL DE TERRACERÍA. RESPECTO A LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, SÓLO SE CUENTA CON UNA LÍNEA DE ELECTRIFICACIÓN, EL AGUA POTABLE ES POR AUTO ABASTO Y EL DRENAJE SANITARIO ES A BASE DE FOSA SÉPTICA A EXCEPCIÓN DE LA ZONA PONIENTE EN SU COLINDANCIA CON LA LOCALIDAD DEL NUEVO RUMBO DONDE SI SE CUENTA CON EL SERVICIO.

QUE EL ASENTAMIENTO ACREDITA UNA ANTIGÜEDAD DE 14 AÑOS, SITUACIÓN QUE SE HACE CONSTAR POR LA GESTIÓN ANTE DEPENDENCIAS DE SU ATENCIÓN.

QUE CON FECHA 22 DE JULIO DEL AÑO 2010, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSC/DGE/DAR/1026/10, EL LIC. JOSÉ GERARDO QUIRARTE PÉREZ, DIRECTOR DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS MENCIONA QUE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SE APRECIARON EL DÍA DEL RECORRIDO DE CAMPO EN EL ASENTAMIENTO DENOMINADO "TIERRA Y LIBERTAD", ENCUENTRAN FACTIBLES LOS PREDIOS REFERIDOS PARA EL USO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. SIN EMBARGO, EN CASO DE PRESENTARSE INDICIOS DE POSIBLES RIESGOS POSTERIORES A LA FECHA DEL DICTAMEN, SE INFORME LO CONDUCTENTE.

13. DADO QUE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES (CREAH) HA VENIDO TRABAJANDO EN EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DEL CITADO ASENTAMIENTO, DESDE HACE APROXIMADAMENTE 2 (DOS) AÑOS Y AL DÍA DE HOY SE ENCUENTRA INMERSO EN EL PROGRAMA "SOLUCIONES PARA TU PATRIMONIO", EL CUAL OPERA LA MENCIONADA COMISIÓN.

14. CONSIDERANDO QUE ES POSIBLE LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO "TIERRA Y LIBERTAD", QUE CUENTA CON OCUPACIÓN RECIENTE EN UN PORCENTAJE APROXIMADO DEL 40% EN SUS LOTES, CON CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL EN SUS LOTES Y CONSTRUCCIONES DE TIPO RÚSTICO, SE CARECE DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA ADECUADOS PARA SU DESARROLLO SIN EMBARGO COLINDA CON LOCALIDADES QUE YA CUENTAN CON SERVICIOS, POR LO QUE DE CONSIDERARSE VIABLE EL CAMBIO DE USO DE SUELO Y CAMBIO DE DENSIDAD; Y

15. DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 182 Y 183 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTE AYUNTAMIENTO ES EL FACULTADO PARA RATIFICAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2004 POR ÉL EN ESE ENTONCES H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A USO HABITACIONAL; ASIGNAR LA DENSIDAD POBLACIONAL DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA PARA UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 112 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL LINDERO; AUTORIZAR CAMBIAR LA DENSIDAD A LA FRACCIÓN QUE TIENE UN USO DE SUELO H1 (100 HABITANTES POR HECTÁREA) A H2 (200 HABITANTES POR HECTÁREA) PARA INCORPORARSE CON LA FRACCIÓN DE LA QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL ASENTAMIENTO HUMANO IDENTIFICADO COMO "TIERRA Y LIBERTAD", ASÍ COMO ESTABLECER LAS CONDICIONES BAJO LA CUAL SE

Acta núm. 116

J. G. García



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012

OTORGA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** SE RATIFICA EL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2004 POR ÉL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A USO HABITACIONAL PARA UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 112 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL LINDERO, COLÓN, QRO. PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL ASENTAMIENTO HUMANO IDENTIFICADO COMO "TIERRA Y LIBERTAD".

**SEGUNDO.-** SE ASIGNA LA DENSIDAD POBLACIONAL DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA PARA UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 112 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL LINDERO, COLÓN, QRO., DE LA QUE EN EL PUNTO PRIMERO DE ESTE ACUERDO SE RATIFICO EL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2004 POR ÉL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A USO HABITACIONAL. PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL ASENTAMIENTO HUMANO IDENTIFICADO COMO "TIERRA Y LIBERTAD".

**TERCERO.-** SE AUTORIZA EL CAMBIO DE LA DENSIDAD A LA FRACCIÓN QUE TIENE UN USO DE SUELO H1 (100 HABITANTES POR HECTÁREA) A H2 (200 HABITANTES POR HECTÁREA) PARA INCORPORARSE CON LA FRACCIÓN DE LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2004 POR ÉL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A USO HABITACIONAL, Y DE LA QUE SE LE ASIGNO LA DENSIDAD POBLACIONAL DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA. PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL ASENTAMIENTO HUMANO IDENTIFICADO COMO "TIERRA Y LIBERTAD".

**CUARTO.-** DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 21 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE EXENTA DE REALIZAR PAGO ALGUNO A LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, YA QUE DEVIENE SU ACTUAR EN FUNCIÓN DEL DERECHO PÚBLICO.

**QUINTO.-** LA ASOCIACIÓN DEBERÁ CELEBRAR UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CON EL MUNICIPIO DE COLÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Ó QUIEN EL INTERESADO DESIGNE, PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO, CON LA DOTACIÓN DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTES, PRESENTANDO UN PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SU EJECUCIÓN BAJO LOS LINEAMIENTOS QUE ACUERDEN EN DICHO CONVENIO.

**SEXTO.-** SU REGULARIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, APROBADA CON FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO 2009 POR LA LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SU AMPLIACIÓN DE VIGENCIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA EL 23 DE MARZO DEL 2012.

**SEPTIMO.-** PRESENTAR ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, LOS PROYECTOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LE REQUIERA PARA QUE LOS TURNE A QUIEN COMPETA LA EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO Y DEMÁS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO.

Acta núm. 116



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012

**OCTAVO.-** SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DEN PUNTUAL SEGUIMIENTO Y REALICEN LOS TRÁMITES QUE LES CORRESPONDAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**NOVENO.-** EN CASO DE INCUMPLIR CON CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ DE PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. A COSTA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES,

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

**TERCERO.-** COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO, TESORERÍA MUNICIPAL Y COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES.

-----  
**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** -----

**Clausura de la Sesión.** -----

A continuación, **el Presidente Municipal, T.S.U en C. Víctor Alonso Moreno**, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **declara que siendo las 11:48 once horas con cuarenta y ocho minutos, del día 03 de Septiembre del año 2012, queda formalmente clausurada ésta Sesión Extraordinaria de Cabildo y todos los Acuerdos emanados de la presente serán válidos.** -----

T.S.U. en C. VICTOR ALONSO MORENO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO  
SÍNDICO

C. MARÍA MARGARITA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
REGIDOR  
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS

Acta núm. 116



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012

T.A. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ  
REGIDOR  
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y  
ECONÓMICO.  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y  
ECOLOGÍA.

T.S.U. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO  
REGIDOR  
COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

C. FRANCISCO IBARRA HERRERA  
REGIDOR

C. MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO  
REGIDOR  
COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

C. MANUEL PINTOR MEJIA  
REGIDOR  
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

C. ELSA FERRUZCA MORA.  
REGIDOR  
COMISIÓN DE TRABAJADORES MIGRANTES

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ  
REGIDOR  
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 116